

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 32⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Real orden

Excmo. Sr.: Consta á V. E. que este Ministerio, deseoso de lograr el mayor acierto en las medidas exigidas por la nueva legislación arancelaria de los Estados Unidos, invitó á las Corporaciones competentes de esa isla para que nombrasen Comisionados con la misión de informar en esta Corte acerca de tan importante asunto, no siendo preciso hacer extensivo este acuerdo á las demás provincias ultramarinas por existir datos suficientes. En su vista, y modificadas las circunstancias que aconsejaron reservar las Conferencias celebradas con el indicado objeto;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, á continuación del texto del nuevo Convenio comercial establecido entre las Antillas españolas y la expresada Nación, se inserten en la *Gaceta de Madrid* las actas de dichas Conferencias, imprimiendo por separado ejemplares para distribuirlos, é ilustrar debidamente la opinión pública respecto á reforma de tanta transcendencia.

De R. al orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1891.

FABIÉ

Sr. Gobernador general de Cuba.

CONFERENCIAS

SOBRE LA REFORMA ARANCELARIA DE LA ISLA DE CUBA

PRIMERA CONFERENCIA

Día 23 de Diciembre de 1890

Abierta la sesión á las tres y treinta minutos de la tarde, dijo:

El Sr. Ministro de Ultramar (Fabié): Como supongo habrán Uds. determinado quién ha de empezar á hacer uso de la palabra, cuando Uds. gusten, y en la forma que mejor les parezca, podemos dar comienzo á las conferencias, para cuyo objeto estamos aquí reunidos.

El Sr. Portuondo: Habíamos pensado que para cada conferencia se señalara un programa ú orden del día, con objeto de que cada uno de los Comisionados, preparado convenientemente, reuniese todos los datos que al efecto creyera necesarios; á fin de hacer uso de ellos con el orden y con la claridad posibles. Como creemos que en esto no ha de haber dificultad, podemos desde luego acordar los puntos sobre que hoy y en los días siguientes hemos de discutir, ó que hemos de exponer á la consideración del Gobierno, representado tan dignamente en estos momentos por el señor Ministro de Ultramar.

El Sr. Montoro: Como, según tenemos entendido, han de asistir taquígrafos á nuestras conferencias, con objeto de tomar notas de ellas, que probablemente habrán de publicarse, rogaría al Sr. Ministro que se nos facilitaran copias de nuestros informes, para corregirlos antes de que se incorporaran al expediente y viesan la luz pública, así como que á cada uno de nosotros se nos entregara, en su día, un ejemplar de las sesiones, puesto que en otros casos se ha hecho así.

El Sr. Ministro de Ultramar: No entra en mi propósito que estas conferencias se publiquen en seguida, porque precisamente hoy se celebra en Palacio la recepción del Representante de los Estados Unidos, y como lo que aquí hablamos ha de tener un carácter, digámoslo así, familiar y privado, sin saber antes la actitud de aquél, no me parece patriótico darle á conocer al público.

Repito, pues, que la publicación inmediata me parece por ahora algo peligrosa. Yo la someto á la consideración de ustedes. Las cuestiones que vamos á tratar son interiores, y, según he dicho ya, de familia; es como si en un cuarto de una casa de Madrid hay una cuestión que puede dar lugar á dificultades entre los demás vecinos, y no parece natural que el del cuarto entresuelo se entere de lo que pasa en el segundo. Todo esto sin perjuicio de que se publiquen nuestras conferencias cuando se crea llegado el caso de hacerlo;

pero insisto en mi opinión de que no debe ser enseguida, así como desde luego ofrezco á Uds. facilitarles un ejemplar á cada uno, de las conferencias que aquí hemos de celebrar, en el momento en que se impriman.

Por lo demás, yo no he de oponerme en manera alguna, á que Uds. tomen nota de lo que aquí se diga y lo participen á las Corporaciones que tan dignamente representan.

El Sr. Montoro: Yo he hablado del ejemplar para cada uno de nosotros, con relación al hecho probable de que se publique en nuestro diario, porque de este modo podrá saberse en Cuba cómo hemos cumplido la misión ó mandato que traemos. Respecto por lo demás, las consideraciones que el Gobierno obliguen á aplazar la publicidad de las conferencias, y nos basta con la promesa que nos ha hecho el Sr. Ministro de publicarlas cuando lo juzgue oportuno, y con la de entregarnos entonces el ejemplar por mí solicitado á nombre de todos. Según ha dicho perfectamente el Sr. Portuondo, nosotros deseábamos obtener un medio de hacer ver á nuestros representados la forma en que habíamos cumplido su mandato. Pero habiendo dado á entender el Sr. Ministro que no se opone á que nosotros comuniquemos á las Corporaciones que nos han enviado á la Península todo cuanto aquí tratamos, con eso nos basta, por más que la publicación de nuestras sesiones venga después.

El Sr. Alvarez: Con permiso del señor Presidente, y en breves palabras, voy á tratar otra cuestión previa. Yo no tenía conocimiento, hasta hace pocos instantes de que el Sr. Marqués de Muros iba á favorecernos con su asistencia; pero ya que tengo el gusto de verle entre nosotros con el carácter de representante de la Sociedad de Estudios Económicos de Cuba, desearía saber si las instrucciones que de la misma habrá recibido, están conformes con las que nosotros traemos de las Corporaciones que para honra nuestra representamos. La unidad de pensamiento en estas cuestiones es de verdadera y transcendental importancia. Yo conozco los estudios de carácter económico que la Asociación que representa el Sr. Marqués de Muros ha hecho tiempo atrás; pero como entiendo que no ha tomado parte activa en el reciente movimiento de la opinión

pública en Cuba, ni tengo noticia de que haya manifestado últimamente su competente criterio en materia económica, ignoro si lo habrá modificado; y mucho celebraré que su digno Representante, el respetable Marqués de Muros, desfriando á mi ruego, nos aclare este particular, porque lo juzgo, como ya he dicho, de la mayor importancia.

El Sr. Marqués de Muros: Empiezo por manifestar al Sr. Alvarez que si hay alguna persona conocida en la isla de Cuba, es este modesto Senador que tiene la honra de contestarle. En discusiones del Senado, en documentos públicos, y en cartas dirigidas al Cirulo de Hacendados, cuyo representante soy todavía, he manifestado cuáles son mis opiniones acerca de todas las cuestiones económicas de la isla de Cuba, habiendo iniciado en el Congreso de los Diputados hace muchos años, y en el Senado, la necesidad de descentralizar todo lo económico y todo lo que se refiere á la administración de aquel país, donde he tenido también la honra de haber nacido; y esto me parecía á mi suficiente para que mi modesto nombre hubiera llegado á oídos del Sr. Alvarez, quien, según tengo entendido, es asturiano, y también puedo decir, sin jactancia, que en Asturias soy por lo menos tan conocido como puede serlo el mismo Sr. Alvarez, pues he tenido el honor de ser Gobernador de aquella provincia, me ha elegido durante muchos años su Diputado, y he tenido siempre gran intimidad con todos los prohombres de aquella región.

Yo estoy completamente identificado con las aspiraciones del Cirulo de Hacendados de la isla de Cuba, y su Presidente, en carta que he recibido por el último correo, me manifiesta que, elegido Comisionado especial al Sr. Fernández de Castro, hacendado muy competente en todas las materias que se refiere á las cuestiones agrícolas, me rogaba que procurase yo en todo marchar de acuerdo con dicho señor, haciéndome presente además que en la exposición del expresado Cirulo, que se había remitido, y que yo he hecho circular á los Sres. Ministros y á los hombres políticos que se ocupan de las cuestiones de las Antillas, se verán reflejadas muchas de mis opiniones y muchas de las peticiones que yo había formulado.

Yo no he aspirado á representar Socie-

dad alguna de la isla de Cuba desde el momento en que sabía que el Círculo de Hacendados enviaba un Comisionado especial, y grande ha sido mi sorpresa al recibir el testimonio del acta en que la Sociedad de Estudios Económicos de aquel país, con fecha 29 de Noviembre, vispera de la salida del correo, me había aclamado como su Comisionado, y me enviaba su Presidente un testimonio de ese acta, con una carta que no me ha parecido oportuno traer por los términos más que encomiásticos en que está concebida.

Yo pensaba no moverme de mi casa, y, sin embargo, como tengo deberes que cumplir, me dirigí al Sr. Presidente del Gobierno, comunicándole esta elección, y al Sr. Ministro de Ultramar hace dos días le envié el referido testimonio para que me dijera si el Gobierno tenía conocimiento oficial de esta elección. El Gobierno me ha manifestado que los términos de la elección y la documentación que yo acompañaba eran idénticos á los de los demás Sres. Comisionados.

Ahora bien: como yo soy siempre esclavo de la verdad, no puedo decir en este momento qué pide la Sociedad de Estudios Económicos, porque se me ha dicho en la comunicación que se me remitieron documentos y datos para que yo pudiese ir formando opinión, si bien en la carta del Sr. Presidente se deja á mi discreción el criterio que deba seguir la expresada Sociedad, por mi representada en estas Conferencias promovidas por el Gobierno.

Es cuanto por el momento puedo constatar al Sr. Alvarez.

El Sr. Alvarez: He oído con agradecimiento y mucha complacencia, las francas manifestaciones del Sr. Marqués de Muros y he de corresponder á su benévola actitud, dejando aquí consignado que su distinguida personalidad me es de tiempo antiguo perfectamente conocida, puesto que se trata de un hombre público de larga y honrosa carrera, debidamente apreciado en todas las regiones de España, y cuyos méritos me complazco en reconocer.

Yo me limité simplemente á hacer una observación y dirigir un ruego al señor Marqués. La Sociedad de Estudios Económicos de la Habana la constituye un grupo de personas tan respetables como competentes, á quienes, en su mayor número, me ligan estrechos lazos de amistad y simpatía, que suele ocuparse con lucidez y siempre con laudables fines, de estas importantes cuestiones económicas que tanto afectan al presente y al porvenir de aquellas provincias: mas como en la agitación que en Cuba se produjo recientemente no se ha significado, según ya indiqué, como lo han hecho las demás Corporaciones que representan la riqueza de aquel país en sus diversas manifestaciones, he ahí el por qué de mi pregunta, tan cortés y satisfactoriamente contestada por el señor Marqués de Muros.

Desde luego yo me felicito de que el Sr. Marqués de Muros haga constar las manifestaciones que sobre esta materia tiene consignadas, así en el Congreso como en el Senado, y creo que esto será bastante; pero conste también que mi observación y mi ruego sólo iban encaminados á conocer, antes de dar comienzo á esta información, si la Sociedad que el digno Sr. Marqués representa viene á apoyar las conclusiones comunes á los Centros aquí congregados por medio de esta representación, ó si, por acaso, dis-

crepa del criterio económico que ellas sustentan.

El Sr. Marqués de Muros: Se me había olvidado agregar, para que el Señor Alvarez acabe de conocer mi modesta personalidad, que además de haber nacido en Cuba y de conocer tanto como el que más las cuestiones de aquella Antilla, tengo la desdicha de ser hacendado, y, por consiguiente, podrá apreciar el Señor Alvarez si el que tiene la desgracia de ser hacendado, conoce ó no las necesidades que allí sienten éstos.

El Sr. Ministro de Ultramar (Fabié): Me parece que esta cuestión previa puede darse por resuelta, y que debemos empezar desde luego, á tratar los asuntos que han de ser objeto de estas conferencias.

Al efecto, yo daré la palabra al que quiera usarla, empezando, puesto que se fijan cuatro puntos, por el primero, ó sea el siguiente: Si se ha de aplazar, en definitiva, hasta que se resuelvan las graves cuestiones de relaciones mercantiles entre la Península y Cuba, la formación del Arancel que debe de sustituir al que rige, conforme á las leyes de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882; sistema de reciprocidad á que se aspira en los Estados Unidos, y conveniencia de que los cuadros del Arancel, así formado, se remitan oportunamente á la isla de Cuba, á fin de que puedan informar las Corporaciones competentes.

El Sr. Alvarez: Si el Sr. Ministro me lo permite, diré dos palabras.

El Sr. Ministro de Ultramar (Fabié): Con mucho gusto.

El Sr. Alvarez: Es ya un hecho que, merced á la benevolencia del Sr. Ministro de Ultramar y de sus dignos compañeros de Gabinete, se ha suspendido la publicación del proyecto de Arancel para Cuba, si bien no sabemos cuánto tiempo durará ese aplazamiento; circunstancia ésta que es por cierto poco tranquilizadora para los intereses legítimos de la Gran Antilla. Mas esta feliz determinación del Ministerio, con ser muy apreciable, no basta á satisfacer la natural ansiedad de nuestros comitentes, que se hallan justamente prevenidos contra el citado proyecto de Arancel, que empezó á formarse en Cuba hace siete ú ocho años, que ha recorrido un largo *via crucis*, y sin embargo, no ha sido consultado en la forma debida á las Corporaciones de Cuba, las más directamente interesadas en él, y además designadas por la ley para ejercitar función tan importante. Oportuno estimo dejar aquí indicado que en la larga peregrinación que á dicho proyecto se le hizo recorrer, fueron muchas y muy importantes las alteraciones que ha sufrido, aunque por desgracia ninguna de ellas favorable á las provincias en que había de regir. Aún más; en el año de 1889 pasó ese proyecto, fugaz como un meteoro, al alcance de la Junta de Aranceles de la Habana, y entiendo yo que las observaciones y reparos que en tan rápida ojeada le fué dado hacer á aquella competente Corporación, eran justos y atinados, y por consiguiente, dignos de alguna atención. Aquella Junta, que tiene, como el Sr. Ministro sabe, toda la responsabilidad que le imprime el carácter oficial que reviste, formuló, por unanimidad, entre otras peticiones, la de que el citado proyecto pasase á estudio é informe de las Cámaras de Comercio de aquella Antilla. Esta, á su vez, solicitaron oportunamente y con el mayor interés que no se prescindiese de tan importante trámite; y, sin embargo, ni la Junta de Aran-

celes, ni las Cámaras de la isla de Cuba, han sido satisfechas en tan legítima pretensión.

Ellas, como el comercio todo de aquellas provincias, sabían que el planteamiento de dicho Arancel traería graves inconvenientes, por adolecer de vicios de origen que le harían á todas luces inaceptable, aparte de los rigores que pudiera contener en los tipos de exacción; sobre cuyo punto no he podido formar juicio, ni entra en mis propósitos penetrar. Bastábales á aquellos industriales y comerciantes saber que ese trabajo se halla basado, como era natural, en la ley de Relaciones comerciales vigente entre la Península y Cuba, para apercibirse de las inconveniencias que contiene: que ese es el vicio de origen á que acabo de referirme. La promulgación de las nuevas tarifas americanas, vino á hacer subir de punto el interés y general ansiedad que despertara el mencionado Arancel; interés y ansiedad que se han apoderado de todas las clases sociales de aquella isla, y que determina, con mayor precisión y urgencia, la necesidad de introducir en él profundas y radicales reformas. Por eso entienden y sostienen las Corporaciones aquí representadas que, no solamente debe suspenderse la publicación de ese Arancel, sino que es preciso reformarlo, adaptándole al nuevo régimen comercial que se establezca con la derogación de la ley de 20 de Julio de 1882, que es de justicia decretar, y con el inexcusable arreglo á que habrá de llegarse con los Estados Unidos; medidas ambas que considero indispensable, si se trata de salvar la producción de la isla de Cuba.

En tal situación, bien justificada está la general aspiración, más que eso, el común deseo unánime interés de que la reforma que se introduzca en aquellos Aranceles, sea conocida ó informada por aquellos Centros que por sus especiales conocimientos y acreditada práctica, puedan contribuir á ilustrar al Gobierno en sus levantados propósitos; sin que tal intervención pueda originar, en manera alguna y bajo ningún concepto, perjuicio de ningún género, á los intereses generales de la Nación.

Descendiendo á consideraciones de otro orden, pero que no carecen de importancia, diré que en Cuba se ha comentado mucho el hecho de que en el Arancel proyectado se hubiesen introducido modificaciones novísimas que resultaban beneficiosas á determinados intereses particulares, con daño manifiesto de los de la isla de Cuba y de los generales de la Nación; y como nuestro carácter es impresionable, estos comentarios toman cuerpo y pueden causar considerables perjuicios, que estamos en el deber de evitar á toda costa.

El Sr. Ministro de Ultramar: La posición que ocupo, me obliga á decir algunas palabras al Sr. Alvarez, en relación con lo que S. S. acaba de exponer.

Ni siquiera pretendo exculparme diciendo que el proyecto de Arancel, que aún no ha llegado á tener eficacia, es obra de un Gobierno anterior al que hoy rige los destinos de la Nación, porque puedo afirmar, para deshacerse cierto género de impresiones, que no juzgo que al formar ese Arancel se hayan introducido modificaciones que tiendan á favorecer intereses particulares en perjuicio y daño de los generales. No creo, ni puedo creer, que ningún Gobierno se hubiera prestado á semejante cosa; y me parece excusado afirmar que este Gobierno, todo él, y yo particular-

mente, no hemos de obedecer, llegado el caso de la reforma de las cuestiones que con Cuba se relacionan, á móviles de interés personal. Además de esto, yo defenderé desde mi puesto y por todos los medios que estén á mi alcance, los intereses peculiares y propios de la isla de Cuba, armonizándolos, como es también mi deber, con los de la madre patria.

He dicho estas palabras, porque á ello me obligan el cargo que desempeño y la convicción moral que tengo de que este Gobierno jamás ha de prestarse,—como tampoco se prestó el anterior,—á sugerencias de intereses particulares,

Es cuanto por honra de la Nación y del Gobierno me conviene hacer constar; y yo ruego, con todo encarecimiento al Sr. Alvarez y á sus dignos compañeros que lo hagan entender así en la isla de Cuba, por todos cuantos medios estén en su mano. Esto importa muchísimo á altos intereses que no es preciso mencionar, y es indispensable, repito, que hagan ustedes cuanto les sea posible, por desvanecer esos rumores que carecen en absoluto de fundamento.

El Sr. Alvarez: No diré que esos comentarios respecto á la protección que se dispensaba á intereses particulares, tuvieron fundamento seguro; pero como ha sido tan largo el estudio de ese proyecto, aunque estos comentarios no tuvieran razón de ser, el caso es que se hacían. Además han mediado correspondencias de Centros comerciales de la Península y en ellas se hacían ciertas manifestaciones que aumentaron el disgusto. Estas cosas no es posible tratarlas en el secreto, y por eso lo más lógico, á mi juicio, es dar á todo publicidad por todos los medios para que en Cuba se sepa que este Gobierno no tiene otro interés que el cumplimiento de sus deberes en la Grande Antilla. Yo, por mi parte, lo creo honradamente así.

Tampoco podemos hacer culpable á este Gobierno de lo bueno ó malo que á su advenimiento al Poder haya encontrado; eso no nos toca juzgarlo, por más que como particulares podamos apreciar el cumplimiento del deber de cada cual. Nosotros tenemos confianza en que seremos escuchados, en que se atenderán nuestras razones y en que se hará algo en favor de los intereses que aquí representamos. Pero al mismo tiempo, creemos conveniente y necesario que los proyectos de Arancel se envíen á Cuba para que aquellas Corporaciones los rectifiquen con arreglo á las necesidades del país, que ellas, mejor que nadie, conocen. Esto se debe hacer con rapidez, porque, como el Sr. Ministro sabe, hay intereses encontrados, más ó menos legítimos, y cada cual ha de procurar conseguir beneficios para los suyos.

Es el caso que hay partidas tan enormes en el Arancel, que su sostenimiento es imposible, porque vienen á favorecer algunos intereses particulares, y sin una buena ley de relaciones comerciales los generales de la Isla mueren. En las primeras materias hay una desproporción tal entre aquel Arancel y el de la Península, que destruirán industrias que representan cuantiosos intereses y que dan vida y ser al país. Esto no puede subsistir, y por eso creo yo que los que están allí son los que pueden informar sobre todo cuanto se relaciona con su interés y con su bienestar, que no excluyen el interés ni el bienestar de las demás provincias.

El Sr. Rodríguez (D. Laureano): Después de las observaciones de carácter general que ha hecho el Sr. Alvarez respecto de la necesidad de mandar á la isla de Cuba para su estudio el Arancel en proyecto, el que tiene el honor de representar á la Liga de Comerciantes de aquella isla, cree de su deber hacer algunas observaciones pertinentes al mismo objeto.

En el pequeño estudio por nosotros hecho del Arancel en proyecto, hemos encontrado en él grandes dificultades para que pudiera regir empezando por el cuadro de valoraciones, que hemos notado fatalmente hecho. Obsérvase en muchos casos, que se fijan á determinadas mercancías valores que distan mucho de ser el que realmente tienen. Tenemos, v. gr., el opio, al que se le señala un precio de 3.75 pesos el kilo, que actualmente no vale más de 3.40; al carbón se le fija un precio de 6.75 la tonelada, cuando el precio máximo es de 5.20, puesto ya en los puertos de recepción.

Vemos también que á la jarcia se le señala un precio de 13 pesos los 100 kilos, cuando vale como promedio de 26 á 27, y hasta 30, según clases. En cambio, al abacá y heniquéon se les fija un valor de 10 pesos, no valiendo más que 6, con lo cual se ha venido á destruir por completo una industria que empezaba á nacer de una manera vigorosa, hasta el punto de que, dos casas que habían importado maquinaria por valor aproximado de 50.000 duros, al tener conocimiento de las valoraciones fijadas á ese artículo, consideraron perdido todo el capital invertido, y han suspendido el montaje de los aparatos para empezar sus trabajos.

Continuando en el estudio de ese Arancel, nos encontramos con que á los encajes de algodón se les fija á los 100 kilos un valor de 13 pesos que realmente no excederá de 5 á 6, y si pasamos al grupo de los tejidos de hilo, observamos una cosa que verdaderamente no tiene explicación, notando que respecto de los encajes de hilo, se dispone que al aforsé se efectúe por avalúo. ¿Por qué razón se habrá fijado á los encajes de algodón precio al kilogramo y á los encajes de hilo se ha preceptuado que el adeudo se efectúa *ad valorem*?

Ese distinto criterio no se concibe en buena lógica. A los tejidos de punto de media llamados de Escocia ó de Persia, se les fija un valor de 13 pesos, y el promedio de lo que se importa á Cuba no excede de 8 á 9.

Examinando la distribución de las partidas, se observa que no se ha tenido en cuenta tampoco una necesidad que debe predominar en el Arancel de Cuba: aquella isla importa casi todo lo que consume y por esa misma razón es preciso que el Arancel esté basado en un número muy crecido de partidas, á fin de que en las agrupaciones hechas, el valor de unos artículos no lastime al de los otros, porque si se reducen las partidas, habría que acumular artículos de gran valor con otros de valor pequeño, y entonces el promedio que resulta para la tabla ha de perjudicar siempre al barato, que es el de mayor consumo, favoreciendo al fino ó de mayor valor.

Dicha inconveniencia nótese en el Proyecto del referido Arancel, aglomerado en una misma partida, por ejemplo: el hueso bruto, el ámbar, el carey, el marfil, otras materias por el estilo, cuyo valor es tan distinto; los tejidos ordinarios de algodón como esos que se llaman cutres, y

creo que pesan mucho, se juntan con los tejidos ligeros, como las muselinas, emperatrizos y otros, cuyos 100 metros cuadrados apenas llegan á pesar 5 kilos. De suerte que al artículo ordinario se le hace adeudar un derecho crecidísimo, en beneficio del artículo fino, que debe ser siempre el más recargado.

Los zapatos adeudan al peso; de modo que tendríamos aquí la anomalía de que un zapato ordinario, grueso y pesado pagaría más derecho, con arreglo á dicho Arancel, que la bota fina de señora, y si fuera posible ir analizando partida por partida, encontraríamos un millón de errores de esta índole, que es indispensable corregir y que ponen de manifiesto la necesidad de que el Arancel vaya á la isla de Cuba, para que allí, con verdadero conocimiento de los artículos que se importan y de sus costes, se rectifiquen las tablas de valoraciones y se establezcan los grupos convenientes, que deben ser claros y terminantes en su expresión, pues sucede á cada paso que se encuentra en el texto de las partidas una gran ambigüedad, que es causa de rozamientos constantes entre el comercio y la Administración, dando lugar á disgustos serios y á penalidades injustas; las palabras «fino y ordinario» empleadas en una partida, ¿qué significan? ¿Dónde concluye lo ordinario y dónde empieza lo fino? Eso es difícil de señalar, y como queda á la voluntad de los empleados que han de verificar el aforsé el determinarlo, es indispensable evitar el error ó la arbitrariedad.

En lo relativo á los tejidos con mezclas de distintas materias, hay también una porción de ambigüedades de la misma naturaleza, porque en los tejidos de algodón ó de hilo que tienen mezcla de seda, el decir que si contiene el 4, el 5 ó el 6 por ciento la mitad de seda, es completamente imposible que pueda ser apreciado. ¿Quién es capaz de averiguar qué parte de seda tiene un tejido cuando es pequeña la cantidad de dicha materia? Y aunque sea muy visible, ¿quién puede fijar la cantidad exacta que puede contener el tejido para aplicar la partida arancelaria? Esta dificultad exige que se formulen partidas tomando el promedio del valor de los artículos que contengan esas mezclas, y de esa suerte desaparecerá el tanto por ciento que los recarga extraordinariamente de una manera caprichosa.

El Sr. Ministro de Ultramar: He oído con mucho gusto todo cuanto se ha servido exponer el señor Comisionado por la Liga de Comerciantes, porque me instruye, y si soy el llamado á hacer el nuevo Arancel ó á modificar el actual, yo procuraré tenerlo en cuenta.

El Sr. Portuondo: Como tengo el honor de representar á la Cámara de Comercio de Santiago de Cuba, después de haberse expresado, como lo han hecho, con tanta competencia y tanto conocimiento del asunto, el señor representante y Presidente á la vez de la Cámara de Comercio de la Habana y el Delegado de la Liga de Comerciantes importadores de la isla de Cuba, yo he de decir muy pocas palabras, cuyo objeto casi exclusivo es el de adherirme á las manifestaciones que uno y otro de mis dignos compañeros han formulado; haciendo de paso notar al señor Ministro, que es el representante del Gobierno ante nosotros, lo que resalta y lo que resulta de estas manifestaciones. Es indudable que de ellas se deduce en buena lógica, que si el antecesor del actual señor

Ministro hubiera participado de la opinión del Sr. Fabié, que nos preside, respecto de la conveniencia de que esas Corporaciones de Cuba conocieran, estudiaran é informaran acerca de asuntos que tanto les interesan y en los que es natural presumir que tengan una gran competencia; si el Ministro que precedió al que hoy nos preside, y el Gobierno de que formaba parte hubieran opinado lo mismo que nos ha dicho que opina nuestro Presidente, nos hubiéramos ahorrado la pena y el sentimiento de dolor de señalar ante el Gobierno y ante el Ministro, por encargo de las citadas Corporaciones locales de la isla, errores de tal tamaño y anomalías de tan extraña naturaleza. Pero, en fin, ya que no otra cosa, tenemos el consuelo de que este Gobierno y este Sr. Ministro, por lo que nos ha indicado hoy al menos, pues declaraciones de otra clase comprendemos que no le es dado hacer, se muestran partidarios de la opinión que profesamos acerca de la necesidad de consultar intereses tan vitales como aquellos que tenemos el honor de representar.

Esta opinión ya la hemos manifestado; está reducida á que el proyecto futuro de Arancel, después que haya llegado al estado verdadero de proyecto, cuando el Gobierno haya creído cumplidos todos los trámites naturales y previos, entre los que figuran los conciertos que hayan de celebrarse con los Estados Unidos, y la audiencia y apreciación, en su día, de las manifestaciones que por nuestro conducto expongan las Corporaciones que nos han enviado aquí y que representan toda la riqueza del país; será remitido á consulta de las Corporaciones, que nos han honrado concediéndonos su representación, á fin de que lo examinen y disentan, y expongan con todo detalle al Gobierno aquellas observaciones y consideraciones que crean oportunas y convenientes, proponiendo los tipos de exacción acomodados al estado del país y en armonía con sus necesidades, para evitar graves daños y peligros inmensos á la propiedad y riqueza de la isla; consiguiendo de esta manera realizar los medios de contribuir á que se logre el primero de los objetos que aquí nos reúne.

Naturalmente, no huelga que hagamos aquí algunas indicaciones acerca de lo que en varias ocasiones me ha manifestado el Sr. Ministro cuando con él he hablado de estos asuntos, para desvanecer de antemano cualquier duda que pudiese haber ocurrido y que parece haber sido la causa de que el proyecto anterior no fuera remitido á las referidas Corporaciones. Me refiero á la precipitación con que se envió el proyecto de Arancel al Consejo de Estado, sin pasar antes por esas consultas de que ya hemos hablado, precipitación que produjo los errores gravísimos de que acaban de hacer mención mis dignos compañeros, de donde resultó el mal, más grave aún, de que el Sr. Ministro, con el mejor deseo, y el Gobierno con los mejores propósitos, sin duda, de que el proyecto fuera examinado por las Cámaras de Comercio, se vieran con las manos atadas para hacerlo, porque la ley impide que, una vez que el Consejo de Estado en pleno haya emitido informe en cualquier asunto, éste sea sometido al de ningún otro Cuerpo; y como ahora se trata precisamente de que este proyecto, cuya publicación ha tenido el Gobierno el buen acuerdo de suspender, sea reemplazado por otro que resulte de estas conferencias, de los conciertos antes citados y del estudio prolijo que por el

Gobierno se haya de hacer, claro es que cuando este proyecto nuevo de Arancel se haya formulado, no existirá la causa que produjo el mal que deploramos todos, porque no se caerá otra vez en la precipitación anterior, realmente inexplicable.

El Sr. Rodríguez: Entre las dificultades que aparecen en el proyecto de Arancel cuya publicación, afortunadamente, se ha suspendido, existe la de no haberse tenido en cuenta observaciones importantísimas que habían hecho los Vocales de la Junta de Aranceles de la Habana cuando dicho Arancel estuvo en Cuba así como de paso.

El Sr. Alvarez, Presidente de la Cámara de Comercio y Vocal de aquellas Corporaciones, como el Sr. Galán, Presidente de la Liga, que ha hecho estudios importantes sobre el citado proyecto, no han visto que antes de haber obtenido la sanción del Consejo de Estado, se hayan tenido en cuenta ni estos estudios, ni aquellas observaciones que se hallan justificadas con datos y cálculos preciosísimos.

Está en Cuba el Arancel, ya los Sres. Alvarez y Galán, con la aquiescencia de los Vocales de aquella Corporación, pidieron que el Arancel, antes de volver á Madrid, se pasara á la Cámara de Comercio y demás Corporaciones para que lo examinaran; pero como esto no se consiguió de la Intendencia, de ahí que haya resultado contrario á los intereses de Cuba, notándose la falta de partidas para algunos de los artículos que se importan, y me refiero especialmente á los tejidos de poco precio, pero con apariencias de fantasía, que son calados en parte y en parte lisos, en parte brochados y en parte labrados, de los cuales tengo muestras que puedo exhibir, que no tienen partida en ese Arancel; y siendo estos tejidos una de las causas que han dado motivo á disgustos entre el Fisco y el comercio, parecía natural que teniendo en cuenta esas dificultades observadas al aforsar dichos tejidos nuevos, se subsanase la falta, estableciendo en el Arancel que se proyectaba la correspondiente partida para los mismos. Si hubiéramos de atenernos á ese Arancel, volveríamos de nuevo á esas luchas entre el comercio y la Administración, luchas que tantos perjuicios acarrearán á todos, y que deseamos evitar.

El Sr. Alvarez: Deseo hacer una indicación á propósito de lo que se ha servido manifestar el Sr. Rodríguez respecto de la Junta de Aranceles.

Efectivamente, se presentaron en Cuba varias enmiendas, ninguna de las cuales ha venido consignada en el proyecto último. Cuando regresó á la Península el funcionario que á nombre del Gobierno corría con ese asunto, parece que trajo consigo todos los antecedentes y todos los documentos que se referían al particular. Pues bien: yo con mi carácter de Presidente de la Cámara de Comercio de la Habana, fui á buscar algunos antecedentes, y se me dijo que no había quedado absolutamente nada. De modo que no tenemos otras comprobaciones que las particulares que cada uno pueda conservar de los informes presentados.

Todos estos hechos causan extrañeza allí, y se comentan en la forma que antes indiqué; porque claro es que si va uno á la Intendencia á pedir cualquier antecedente y se le dice que no ha quedado absolutamente nada, los juicios que se forman, por mucha prudencia que se

guarde, nunca han de ser todo lo favorables que de desear sería.

He creído conveniente hacer estas manifestaciones, á fin de que se conozcan aquí, y que no estemos á merced de una ó dos personalidades que pudieran equivocarse en asuntos tan gravísimos é importantes.

El Sr. Portuondo: En el caso de que ninguno de mis compañeros pida la palabra, yo me atrevería á rogar al Sr. Ministro que preguntase si están los demás señores conformes en cuanto á los dos puntos que hemos tratado: suspensión del actual proyecto del Arancel, y remisión del nuevo, en su día, á las Corporaciones de la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de Ultramar: No tengo inconveniente en formular la pregunta:

«¿Están conformes todos los señores presentes con las manifestaciones que aquí se han hecho respecto de los dos puntos tratados?»

Habiendo contestado afirmativamente los Sres. Comisionados, dijo

El Sr. Ministro de Ultramar: Pues entonces, señores, ¿entienden los Sres. Comisionados que se ha expuesto cuanto creían necesario acerca del primero de los puntos sobre que deseaban ser oídos?

El Sr. Rodríguez (D. Laureano): ¿Se me permite agregar algunas frases á las que he pronunciado?

El Sr. Ministro de Ultramar: Con mucho gusto.

El Sr. Rodríguez (D. Laureano): En los tejidos llanos de algodón blancos ó teñidos, se hacen generalmente dos agrupaciones, una de tejidos pesados y otra de tejidos ligeros. El antiguo Arancel, el que rige desde 1870, explica de una manera tan confusa cuáles son los unos y cuáles son los otros, que esta circunstancia ha sido causa de serios disgustos, de penalidades caprichosas y de inmensos perjuicios para el comercio.

Al enviarse de Cuba los datos para formar las cifras de las tablas de valoración del nuevo Arancel, se consignó, después de haberse comprobado perfectamente, que los tejidos ligeros nunca alcanzaban un peso mayor de cinco kilos los cien metros cuadrados, y que ese peso debía ser el término máximo á que habría de sujetarse en el Arancel el adeudo de tales artículos, siendo de cinco y medio ó seis hasta 10 kilos los cien metros cuadrados el de los tejidos pesados. Pues bien: se observa que en este proyecto de Arancel se fija un solo grupo para todos estos tejidos, y eso no puede por menos de irrogar al comercio perjuicios de grandísima consideración, hasta el punto de que si ese Arancel rigiese tendrían que abandonarse lo menos 40 ó 50 de los principales artículos que importa allí el gremio de tejidos, porque no podrían resistir el adeudo que se les impondría.

Me permito llamar sobre esto la atención del Sr. Ministro, á fin de que lo tenga en cuenta en su día.

El Sr. Portuondo: ¿Podríamos nosotros considerar, después de lo que ha expuesto y después de lo que sabemos que el Gobierno ha hecho y declarado, que la suspensión de la publicación del proyecto de Arancel, cuya crítica se acaba de hacer aquí, debe entenderse como verdadera retirada del mismo por parte del Gobierno?

El Sr. Ministro de Ultramar: El Señor Portuondo me hace una pregunta á la

cual no puedo contestar de una manera absoluta. Si me preguntara mi opinión particular y no la del Ministro, le podría contestar; la del Ministro no se la puedo dar, porque en asuntos graves la opinión del Ministro debe ser la del Gobierno, y yo no he consultado concretamente con mis compañeros, ni hemos discutido en el seno del Consejo este asunto. Llevé á él en tiempo oportuno la suspensión. El Sr. Portuondo sabe que por la ley de Presupuestos vigente yo tenía el deber de publicar el Arancel dentro de seis meses; es decir, que lo debía haber publicado ya; estoy, por tanto, infringiendo la ley. A pesar de eso, yo, por las consideraciones que todos los Sres. Comisionados comprenden, no he vacilado en afrontar la responsabilidad que de esa infracción pueda nacer; pero naturalmente, como esa responsabilidad había de ser colectiva, no mía sólo, sino de todo el Gobierno, para decir, por ejemplo, que nos proponemos no cumplir este precepto legal, era menester que yo sometiera esta cuestión al Gobierno todo. No se la he sometido, y por tanto sólo puedo dar una opinión personal en el seno de la absoluta confianza con que yo deseo que tratemos estas cosas.

Mi opinión personal es que debe abandonarse ese proyecto, y esa opinión será la que lleve al Consejo en donde quizá podré ser vencido, pero me parece que no diferirá mucho de mi opinión la de los demás individuos del Gobierno. Creo que debe abandonarse este proyecto y formar uno nuevo que obedezca á sistemas científicos y á procedimientos enteramente diversos. Este es mi punto de vista personal, que es el único que puedo ahora exponer, quizá excediéndome algún tanto; pero, en fin, á mí no me duelen prendas, y esa será mi opinión cuando se trate este asunto en Consejo de Ministros.

El Sr. Portuondo: Creo que con esa opinión personal, tan claramente manifestada y con la responsabilidad asumida por el Gobierno por no haber dado cumplimiento á una ley al suspender la publicación del actual proyecto de Arancel, podemos considerarnos, por ahora, satisfechos en esta primera parte de nuestras conferencias.

El Sr. Alvarez: Me reservaba, para otra de nuestras conferencias, ocuparme de la cuestión de patentes sobre vinos fabricados en Cuba; pero noticias que acabo de recibir me ponen en el caso de decir ahora algo acerca de ella.

Según noticias recibidas, en la isla de Cuba y también en Barcelona reina sobre esto una gran agitación. Ya se le ha indicado en conversaciones particulares al Sr. Ministro que las Aduanas de Cuba dejan de percibir una enorme cantidad por efecto de los vinos que con el nombre de ampliación allí se fabrican, que con la ginebra y otras bebidas envenenan lentamente á los consumidores y perjudican muchísimo á la renta de Aduanas y á las importaciones, así nacionales como extranjeras.

Si fuese posible y lo es, sería muy conveniente, puesto que hay en el presupuesto algo que lo autoriza, que se aplicara cuanto antes allí el impuesto de patentes para subsanar esos males, y para equiparar lo que allí se fabrica con lo que se importa del extranjero y de la Península.

Se nos ha escrito desde Barcelona que hay allí una gran agitación sobre ese par-

teicular, y con tal motivo me adelanto á hacer esta manifestación al Sr. Ministro, rogándole que dicte las disposiciones necesarias para poner coto á tan lamentables abusos, lo cual, sobre ser justo causaría muy buen efecto, tanto en Barcelona como en la isla de Cuba, y alejaría los males que de esto podrían originarse, porque no me parece lógico ni legal, que cada caballero particular pueda por sí y ante sí y libre de toda traba, constituirse en amplificador de vinos. De esta manera se defrauda al consumidor y al Tesoro, se perjudica á intereses legítimos, y nosotros como contribuyentes, estamos en el deber de defender los intereses del Fisco, que son los nuestros.

Concluyo rogando al Sr. Ministro que fije en este asunto toda la grande atención que el mismo exige.

El Sr. Ministro de Ultramar: Doy encarecidas gracias al Sr. Alvarez por haber suscitado esa cuestión, la cual me ocupa y preocupa desde hace tiempo.

S. S. comprenderá que no puedo tomar una medida que estaría en mi pensamiento y en mi propósito, que era prohibir la fabricación de esos vinos. El mal que el Sr. Alvarez ha indicado tiene varios remedios, y yo procuraré ponerle todos aquellos que dependan de mi iniciativa y autoridad.

La cuestión tiene un aspecto gravísimo, que es el de la salud pública, y yo excitaré á quien corresponda para que evite todos esos males á que puede dar lugar la sofisticación de las bebidas espirituosas.

En la población de la Habana, lo mismo que en la de Santiago de Cuba, hay médicos científicos de analizar esas bebidas y perseguirlas desde el momento en que se demuestre que son nocivas á la salud pública. Yo creo que el medio que mejores resultados puede dar, es el de imponer la obligación á los expendedores, de que en las vasijas que contengan licores artificiales se exprese que son artificiales, con objeto de evitar el engaño y que se expendan, como naturales, bebidas que son artificiales. Yo, en fin, tomaré todas las medidas que mi entendimiento me sugiera contra este mal que todos lamentamos.

Aquí está presente el Sr. Director de Hacienda de este Ministerio, y él podrá decir á Uds., como yo, que está á informe de las oficinas de Cuba el reglamento sobre reconocimiento de patentes, que es otra de las medidas á que ha aludido el Sr. Alvarez; porque, como reconocerá S. S., no podemos fijar al efecto partida en el Arancel, puesto que sería inútil; en razón á que la fabricación se verifica allí dentro.

Lo que puedo hacer es poner ahora mismo un telegrama á Cuba para que remitan pronto el informe que se les ha pedido, á fin de proceder en seguida á la adopción de las medidas que el Sr. Alvarez y todos nosotros deseamos oponer á los males ya mencionados.

Y puesto que, según veo, ninguno de Uds. pide la palabra para continuar tratando de estas materias, si á Uds. les parece bien, podemos dar por terminada la primera de nuestras conferencias, quedando en reunirnos aquí mañana, á la misma hora de hoy para ocuparnos de las relaciones comerciales entre la Península y las Antillas.

Eran las cuatro y cuarenta minutos de la tarde. (Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 14 de Agosto de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. BRIONES

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.—Campo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Universidad

38 Rogelio Roquero Vera.—Soldado sorteable por desistir de la alegación.

Latina

32 Pedro González Onzalo.—Soldado sorteable por desistir de la alegación.

Palacio

237 Melitón Pérez Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

1 Valentín Solís Naval.—Talla, 1'340 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

74 Román Prados Oñoro.—Soldado sorteable por no haber lugar á la excepción.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Buenavista

228 Luis Rodríguez Alonso.—Prófugo.

Hospital

266 Julio Sánchez Hernández.—Prófugo.

San Agustín

1 Clemente Elvira de la Fuente.—Útil condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Buenavista

237 Francisco Rubio Fernández.—Falló.

Latina

210 Angel Delgado Romero.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Agustín

3 Manuel Galán Martín.—Inútil: excluido totalmente.

Canillas

3 Jesús Aznar Juez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Buenavista

163 Pedro Montes González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

Buenavista

210 Julián Moyá Granero.—Talla, 1'760 milímetros: soldado sorteable.

Mozos de otras provincias

Reemplazo de 1891

Salvatierra.—Alava

Lucas Ochoa Lacalle.—Util condicional.

Terminado el despacho de incidencias de quintas, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden desestimando el recurso de nulidad entablado por D. Patricio Mendizábal Leyariste, contra el fallo de esta Comisión provincial, por el que le declaró soldado sortable.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 2.000 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo José Caro Ubillos, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo de 1880.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver las 2.000 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Pedro Cano Torrella, alistado en el distrito de Palacio para el reemplazo de 1879.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 2.000 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo á Segundo Garcia y Garcia, alistado en el distrito de la Latina para el reemplazo de 1877.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver las 2.000 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo José de la Cámara y Cuadrado, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1877.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, T. Briones.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Ramiro Aguado y Amor. Oficial mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Madrid, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Agosto actual, son los siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada.....	1	00
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	24
Kilogramo de carbón.....	0	17
Idem de leña.....	0	08

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 22 de Agosto de 1891.—Ramiro Aguado.—V.º B.º—Briones.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

A propuesta del Recaudador del partido de Alcalá de Henares, y por acuerdo

de esta Delegación de Hacienda, ha sido nombrado Auxiliar para la cobranza de contribuciones del referido partido Don Ventura Alonso.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, así como de los contribuyen-

tes del indicado partido á los efectos oportunos.

Madrid y Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

RELACION de las liquidaciones de suministros hechos al Ejército y Guardia civil, cuyas cantidades se ordena su pago con esta fecha á los Ayuntamientos é á sus representantes debidamente autorizados

Mes	Ayuntamientos	Clase	Pesetas	Total
Junio 1891.....	Algele.....	Guardia civil.	38 70	
Idem.....	Alcobendas.....	Idem.....	411 51	411 51
Idem.....	Arganda.....	Ejército.....	72 67	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	41 28	113 95
Abril 1891.....	Aravaca.....	Idem.....	205 41	
Mayo 1891.....	Idem.....	Idem.....	221 96	
Junio 1891.....	Idem.....	Idem.....	267 63	694 40
Mayo 1891.....	Carabanchel Alto.....	Idem.....	38 44	38 44
Junio 1891.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	6 45	6 45
Mayo 1891.....	Ciempozuelos.....	Idem.....	164 92	
Junio 1891.....	Idem.....	Idem.....	270 90	435 82
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	38 70	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	52 50	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 27	98 47
Idem.....	Collado Villalba.....	Guardia civil.	38 70	38 70
Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	283 80	283 80
Idem.....	Getafe.....	Idem.....	38 70	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	6 78	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	52 50	97 98
Idem.....	Guadarrama.....	Guardia civil.	1 29	1 29
Idem.....	Loeches.....	Idem.....	13 78	13 78
Idem.....	Meco.....	Idem.....	193 50	193 50
Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	380 55	380 55
Idem.....	El Molar.....	Idem.....	34 83	34 83
Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	38 70	38 70
Idem.....	Pinto.....	Idem.....	134 16	134 16
Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	3 87	3 87
Idem.....	San Lorenzo.....	Idem.....	38 70	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	5 25	43 95
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Guardia civil.	405 06	405 06
Abril 1891.....	Valdemorillo.....	Idem.....	44 28	
Mayo 1891.....	Idem.....	Idem.....	38 44	
Junio 1891.....	Idem.....	Idem.....	38 70	121 42
Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	503 10	503 10
Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.....	38 70	38 70
Idem.....	Villarejo de Salvanes.....	Idem.....	38 70	38 70

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

Madrid 20 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS

La Olmeda de la Cebolla

En los días 1.º y 2.º de Septiembre tendrá efecto en esta villa la recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al pri-

mer trimestre del año económico de 1891 á 1892, en el sitio de costumbre y horas de las ocho de la mañana á la una de su tarde.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

La Olmeda de la Cebolla 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Guillermo Oter.

Morata de Tajuña

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Día 18 de Abril

Abierta que fué y leída el acta de la última anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resumen presentado por el Administrador de Consumos D. Juan Serrano Corpa, referente á lo recaudado en el mes de Marzo último, por derechos de tarifa y sus recargos, ingresando en la Depositaria municipal.

Se dió asimismo cuenta y lectura de una certificación librada con fecha 1.º del presente mes de Abril, por el Arquitecto D. Luis María Argenti y Herrera, Inspector de las obras de construcción de un depósito de aguas y su conducción, referente á las ejecutadas en el mes de Febrero último, por el contratista D. Vicente Roldán Sánchez; acordándose le sea satisfecha por la Depositaria municipal el importe de la referida certificación.

Dada cuenta de un oficio de D. Juan Carlos Morillo, concesionario del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja y ramal á Orusco, en que manifiesta la necesidad de ocupar los terrenos de este término para la explanación y obras de fábrica, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se manifieste al Sr. Morillo que, en vista de la conformidad prestada por los interesados, puede desde luego ocupar los indicados terrenos al objeto referido.

Se hizo presentación de la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Madrid, D. José María Fernández, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1890 á 91, referente á lo recaudado por inscripciones de Propios y otros conceptos; acordándose aprobar la referida cuenta y comisionar para su liquidación al Oficial de la Secretaría de la Corporación D. José de Hita, quien después verificará el ingreso del saldo que perciba en la Depositaria municipal.

Se acordó se convoque á sesión con los asociados nombrados en la de 28 de Marzo último, para el día 22 del corriente y hora de las diez de la mañana, á fin de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico.

Habiendo sido advertido el Ayuntamiento de que en el proyecto ó presupuesto del coste de las obras de construcción de un depósito de aguas y su conducción, que se están ejecutando en esta villa por el contratista D. Vicente Roldán Sánchez, existe algún error, acuerda que por el señor Presidente se dirija oficio al Arquitecto provincial D. Luis María Argenti, Inspector de dichas obras y por quien se formó el proyecto y presupuesto, á fin de que inmediatamente se persone en esta dicha villa para ver de subsanar el indicado error.

Dada cuenta y lectura del Real decreto de 24 de Marzo último, referente al procedimiento que ha de seguirse en las próximas elecciones de Concejales, en armonía con las disposiciones del Real decreto de adaptación de la ley Electoral, su fecha 5 de Noviembre último, el Ayuntamiento acuerda que se guarde y cumpla en todas sus partes; y que á fin de conocer la cualidad de elegibles de los electo-

res, se formen las oportunas listas de contribuyentes por territorial y subsidio, colocándolos por el orden de cuotas de mayor a menor, con objeto de reducir los primeros cuatro quintos que serán los elegibles; y que en las listas generales que se formen, se marquen los elegibles con la inicial E, para la mayor inteligencia de todos los electores.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 22 de Abril

Celebró sesión el Ayuntamiento y asociados para acordar el medio ó medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico, y resultó acordado el medio de la administración municipal.

Sesión del 25 de Abril

Leída el acta de la anterior, abierta que fué esta sesión, quedó aprobada.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; y la Corporación le aprueba y acuerda su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta y lectura de una comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia, con la cual se devuelve aprobado por aquella Superioridad el acuerdo adoptando el medio de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico, que al efecto había sido remitido á dicha Administración, de la cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto, correspondientes al presente mes de Abril.

Se acordó el cumplimiento de la segunda disposición transitoria del Real decreto de adaptación de la ley Electoral para las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, su fecha 3 de Noviembre último, haciendo constar el número de Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento; la designación de distritos en que se divide la población; la asignación por sorteo de los Concejales correspondientes á cada distrito, y la designación de locales en que había de verificarse la elección de Concejales.

Se acordó oficiar al Arquitecto Inspector de las obras de construcción de un depósito de aguas, á fin de que verificara su presentación en las mismas, para poder llevar á efecto su continuación.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 2 de Mayo

Abierta que fué se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Alcalá de Henares, relativa á la supresión de 10 Audiencias de lo criminal que se propone, entre las que está incluida la de los partidos de Alcalá-Chinchón, en cuya comunicación se inicia la conveniencia de reclamar los pueblos interesados para que no se suprima dicha Audiencia. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó activar la cobranza de las cédulas personales del presente ejercicio económico que aún se hallan en descubierto.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 9 de Mayo

Abierta que fué se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del repartimiento de gastos provinciales para el próximo año económico, del que resulta debe satisfacer este pueblo de Morata la suma 10.609 pesetas 50 céntimos, de la que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dió lectura de una comunicación relativa del Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, previniendo se recorde á los viticultores vigilen sus viñedos y den cuenta si notasen en ellos la presentación de gérmenes del mildiu.

Se dió cuenta del resumen presentado por el Administrador de consumos, referente á lo recaudado por derechos de la tarifa y sus recargos en el mes de Abril último, que ha ingresado en la Depositaria municipal.

Se acordó comisionar al Oficial auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pase á Madrid á verificar en las respectivas Tesorerías el pago del cuarto trimestre por consumos, cereales, sal y alcoholes, gastos provinciales y haberes de primera enseñanza, para la cual percibirá de la Depositaria municipal las cantidades necesarias.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 16 de Mayo

Abierta que fué, se dió lectura del acta de la última anterior y fué aprobada.

Se acordó el pago al contratista D. Vicente Roldán Sánchez, del importe de dos certificaciones libradas por el Arquitecto Inspector de las obras de construcción de un depósito de aguas y su conducción, que el D. Vicente ejecuta, por valor de obra hecha en los meses de Abril y Marzo últimos.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 23 de Mayo

Abierta que fué y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de haber sido devuelto y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 1892, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondientes al presente mes de Mayo.

Se acordó fijar en una peseta 25 céntimos el valor de cada carro cargado de piedra tirado por dos mulas, de la que ha resultado sobrante en las obras de construcción de un depósito de agua delgada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 13 de Junio

Abierta que fué y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resumen presentado por el Administrador de consumos, referente á lo recaudado durante el mes de Mayo último, por derechos de tarifa y sus recargos, cuyo importe de la recaudación ha ingresado en la Depositaria municipal.

Asimismo se dió cuenta de haberse verificado en las Tesorerías respectivas el pago del cuarto trimestre del actual ejercicio económico por consumos, cereales, sal y alcoholes, gastos provinciales y haberes de instrucción primaria.

Se dió cuenta de haberse liquidado la cuenta del tercer trimestre del año corriente, con el Agente del Ayuntamiento en Madrid, D. José María Fernández, por el comisionado nombrado al efecto en sesión de 18 de Abril último, cuyo saldo que dicho comisionado ha percibido ha ingresado en la Depositaria municipal.

Se dió conocimiento á la Corporación de que habiéndose percibido las 500 pesetas, que en concepto de subvención concedió la Diputación provincial para material de las Escuelas públicas de niños y niñas de esta villa, se había ya verificado su inversión, con arreglo á los presupuestos presentados por los respectivos Maestros; acordando el Ayuntamiento se haga entrega á cada uno, bajo recibo, de los efectos adquiridos para su Escuela, y que se formalice la oportuna cuenta de todo lo cual se archive en Secretaría.

Se dió cuenta de haber sido devuelto y aprobado por la Administración de Contribuciones de la provincia, el apéndice al amillaramiento de riqueza, que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial del próximo año económico.

Se acordó se satisfaga á Juan Rivero Garcés la cantidad de 75 pesetas, que deben indemnizársele, según obligación contraída en 4 de Marzo último, por valor de seis celemines de tierra de su pertenencia que cedió al Ayuntamiento en el sitio Cuesta del Campo, para el emplazamiento de un depósito de aguas para abastecimiento del vecindario.

Se acordó proceder á la inversión de la cantidad consignada en el presupuesto municipal ordinario del presente año económico, en su capítulo VI, art. 3.º, con destino á los gastos de recorrido de la cañería de encauzamiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas, su limpieza y demás entretenimiento, practicándose por administración las obras necesarias.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 20 de Junio

Abierta que fué se dió principio con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió lectura del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 del presente mes, en que se insertaban los cupos de contribución territorial para el próximo de 1892, y la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, relativa al modo y forma de ejecutar los repartimientos. Enterado el Ayuntamiento acordó se ocupe la Secretaría de la confección del referido repartimiento.

Se dió cuenta de haber sido devuelto aprobado por la Administración de Contribuciones, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, formado para el próximo año económico.

Se dió igualmente cuenta de haberse devuelto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial el expediente relativo á elecciones municipales por no haberse producido reclamación ni protesta alguna. Quedó enterada la Corporación, acordando señalar la hora de las diez de la mañana del día 1.º de Julio próximo para la instalación y posesión del nuevo Ayuntamiento, para lo cual sean convocados todos los individuos que deban concurrir al acto.

Se dió lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, mani-

festando han sido aprobadas definitivamente por aquella Superioridad las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1887-88, acordando se comuniquen así á los cuentadantes.

Se acordó se aboné á D. Vicente Roldán Sánchez, contratista de las obras de construcción de un depósito de aguas potables y su conducción, la cantidad que importa la certificación librada por el Arquitecto provincial D. Luis María Argenti, Inspector de dichas obras, por las ejecutadas durante el mes de Mayo último.

Se dió cuenta y lectura del Real decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 11 del presente mes, referente á pesas y medidas, quedando exclusivamente reservado á los Ayuntamientos los servicios de alquiler de las mismas, almotacenia y repeso, sobre las cuales se halla autorizada la imposición de arbitrios por la ley Municipal vigente, de todo lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Se acordó se formalice el repartimiento de las 125 pesetas consignadas en presupuesto por aprovechamiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas, entre los individuos que la han utilizado en el presente año.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas al vecino de esta villa José Roca Ballester, que se halla enfermo.

Estándose practicando las obras de recorrido de la cañería de encauzamiento de las aguas sobrantes de la fuente gorda, y siendo de necesidad tanto por razón de ornato público, como por la de higiene, el que desaparezcan de la plaza y calles los arroyos siempre sucios por donde aquéllas discurrían y por donde las aprovechaban varios vecinos para huertos y molinos aciteiros, y á fin de no privarles del citado aprovechamiento, el Ayuntamiento acuerda que tanto á éstos como á los demás que en adelante las quieran utilizar, lo soliciten y se les conceda, siempre que lo verifiquen con intervención y permiso de la Autoridad, y las tomen por medio de cañería, de la general que se establece, y con una llave que será igual la de todos; cuyos gastos, que esto les ocasione, sufragarán de su cuenta, haciéndose saber este acuerdo por edicto al público.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 30 de Junio

Abierta que fué y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, según tenia solicitado, á Nicolás Fominaya Fuentes, residente actualmente en esta villa.

Se dió cuenta de dos escritos presentados por D. Germán de Cuevas García y D. Manuel García Gutiérrez, uno y otro por D. Enrique García Gutiérrez, en representación de D. Julián García Gutiérrez, reclamando contra los acuerdos del Ayuntamiento de 13 y 20 del actual, relativos al encauzamiento por medio de cañería de las aguas sobrantes de la fuente gorda. Enterado el Ayuntamiento, hubo por presentados dichos escritos para después proveer.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de actual, y se levantó la sesión.

SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL
Dia 9 de Mayo

Celebró la Junta municipal, en cumplimiento á lo mandado por el Excelentísimo Sr. Gobernador, acordando la nivalación del presupuesto municipal ordinario formado para 1891 á 1892, aumentando tanto en ingresos como gastos la cantidad de 2.009 pesetas 30 céntimos para cubrir en totalidad la cantidad repartida á esta villa por contingente provincial, disponiendo la devolución de dicho presupuesto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Así resulta de los libros de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.

Morata de Tajuña 6 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Fructuoso Martínez de Velasco.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martínez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 12 de Agosto de 1891.—El Secretario, Francisco Martínez.

Pezuela de las Torres

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico actual de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Pezuela de las Torres 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Policarpo de Benito.

Robledo de Chavela

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo ejercicio de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde.

San Fernando de Jarama

En esta Alcaldía se halla depositado un relojito de señora ó niño, que un vecino de esta localidad se ha encontrado en el campo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de un mes, para que la persona que se crea dueño del mismo, pase á recogerlo en dicho plazo, previas señas y justificaciones al efecto; y caso de no parecer su dueño, se dispondrá en la forma que proceda.

San Fernando de Jarama 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Joaquín Barral.

San Martín de Valdeiglesias

Repartimiento aprobado por la Superioridad para cubrir las atenciones carcelarias del partido de San Martín de Valdeiglesias en el ejercicio de 1891 á 92.

PUEBLOS	Total base del reparto.		Cuota anual
	Pesetas	Cénts.	
San Martín de Valdeiglesias.....	50.653		1.772 85
Villa del Prado.....	38.042		1.331 47
Odalso.....	16.552 38		579 42
Cenicientos.....	19.524		683 34
Navas del Rey.....	9.510		332 85
Pelayos.....	4.382		153 86
Rozas de Puerto Real	6.790		237 64
TOTALES.....	145.453 38		5.090 83

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes para conocimiento de los pueblos interesados.

San Martín de Valdeiglesias 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde accidental, Lorenzo Retuerce.

Torreclaguna

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido judicial para atenciones de la cárcel del mismo, en el ejercicio de 1891-1892.

PUEBLOS	Cuota anual		Cuota trimestral	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
Acebada (La).....	99	73	24	93
Alameda del Valle..	153	71	33	43
Berzosa.....	55	91	13	98
Berruoco (El).....	109	65	27	41
Buitrago.....	350	20	87	55
Bustarviejo.....	514	69	128	67
Braojos.....	218	44	54	61
Cabanillas de la Sierra	114	50	28	63
Cabrera (La).....	92	45	23	11
Canencia.....	294	76	73	69
Cervera.....	53	44	13	36
Garganta.....	250	58	62	63
Gargantilla.....	116	50	29	13
Gascones.....	82	77	20	69
Hirueta (La).....	49	67	12	42
Horcajo.....	113	33	28	33
Horcajuelo.....	100	73	25	18
Lozoya.....	362	76	90	69
Lozoyuela.....	279	64	67	66
Madarcos.....	50	57	12	64
Manjirón.....	162	29	40	57
Montejo de la Sierra.	161	42	40	36
Navalafuente.....	94	92	23	73
Navarredonda.....	163	53	40	88
Navas de Buitrago (Las).....	120	91	30	23
Oteruelo del Valle..	106	63	26	67
Paredes de Buitrago.	83	03	20	76
Patones.....	186	21	46	55
Pinilla del Valle....	84	50	21	13
Piñuécar.....	83	57	20	89
Pueblo de la Mujer Muerta (La).....	71	71	17	93
Prádena del Rincón.	89	43	22	37
Rascafría.....	351	20	212	80
Redueña.....	174	82	43	71
Robledillo de la Jara.	131	46	32	87
Robregordo.....	134	17	33	54
Serna (La).....	75	02	18	76
Serrada.....	34	80	8	70
Sieteiglesias.....	63	26	15	82
Somosierra.....	106	63	26	67
Torreclaguna.....	1.477	42	369	36
Torremocha.....	335	30	96	33
Valdemanco.....	88	37	20	84
Vellón (El).....	356	78	89	19
Venturada.....	96	39	24	10
Villavieja.....	101	74	25	44
TOTALES.....	8.935 64		2.233 94	

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, haciéndoles saber la obligación en que se hallan de verificar los pagos de sus cuotas respectivas, el del primer trimestre tan pronto como aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el repartimiento precedente y los demás en los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre.

Torreclaguna 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, regentando, Eduardo Báez.—El Secretario, Antonio Díaz.

Villalvilla

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta del esparto de la dehesa de los Eros y monte Robledal, de los Propios de esta villa, se señala una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo Septiembre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villalvilla 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pedro Casano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra José Llorea López, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy, señalando el día 29 del próximo Octubre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Dolores Cardoso Sandoval, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 18 de Agosto de 1891.—El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

Juzgados de primera instancia

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gaussand Henri, natural de Saint Hilaire d'Orillant, departamento del Remouleus, hijo de Simón y de Elisabeth, casado, de treinta y cuatro años de edad, panadero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca en el expresado Juzgado, sito en la casa Palacio de éstos, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de responder á los cargos que le resultan en sumario que me hallo instruyendo contra el mismo, por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del mencionado procesado, cuyas señas son: estatura alta, pelo y barba negros, ojos melados, nariz y boca regular, y vestia chaqueta de paño color claro, chaleco de piqué, pantalón color gris, botas negras y sombrero hongo.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1891.—Laurentino Ocampo—El Secretario, Francisco Villanueva.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en la causa que se sigue contra Pio Juan Nombela, por robo, se cita y llama á Anastasio Lara, de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de estatura alta, algo grueso, natural del Tomelloso, provincia de Ciudad Real, vecino del Puento de Valdecasas, y á Merced N., primo hermano del Anastasio, de oficio zapatero y natural de dicho pueblo, cuyas demás circunstancias y vecin-

dad de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, á prestar la declaración que está acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 17 de Agosto de 1891.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en la causa que se sigue en averiguación del autor ó autores del robo de 34 gallinas y 6 gallos, de la propiedad de Antonio López, vecino de Vallecas; se cita y llama á Silverio Jarabo Díaz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, residente que ha sido en dicho pueblo y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle la declaración que está acordada en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 20 de Agosto de 1891.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

ALCALÁ DE HENARES

A virtud de lo acordado por el señor D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares, por providencia de 24 de Abril último y del día de la fecha, en diligencias con motivo de amenazas hechas por Segundo López Cuevas á Gabino Chamón Escamilla, que ha manifestado el Segundo López ser natural y vecino de Belinchón, provincia de Cuenca, domiciliado accidentalmente en Rivas de Jarama, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, diligencias en las que la Audiencia de lo criminal de este distrito ha aprobado el auto de inhibición que dictó el mencionado Sr. Juez á favor del municipal de Rivas de Jarama, lugar del hecho, por reputar éste falta; emplazo al Segundo López Cuevas para que en el preciso término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente cédula en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cuenca, comparezca ante el expresado Juzgado municipal á los fines de la ley; prevenido de que si no lo efectúa, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares á 22 de Agosto de 1891.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de la Autoridades civiles y militares de la Nación, para que con toda actividad procedan á la busca y captura de un burro de tres años de pelo rucio, de cuatro cuartas y media de alzada con una rozadura en una nalga. Una burra de seis á siete años, pelicana y con la tripa blanca y de una alzada regular, y una bucha

de catorce meses, de cinco cuartas de alzada y de pelo castaño claro, pertenecientes de D. Pablo Quintana Hernán, vecino de Pedrezuela, cuyas caballerías faltaron en la noche del 4 al amanecer del 5 del actual, de una cerca próxima á dicho pueblo, suponiendo hayan sido robadas; encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposición de este Juzgado, si no justifica su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, insertándose esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, agentes de policía y puestos de la Guardia civil.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Agosto de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Picazo Oya, de treinta y tres años, soltero, sin oficio ni domicilio, natural de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto 1891.—V.º B.º.—Rodríguez.—El Secretario.

CIEMPOZUELOS

D. Gregorio de Oro y Reluz, Juez municipal de la villa de Ciempozuelos.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay vecinos 1.390, 1.306 domiciliados y 46 transeuntes, que forman un total de 2.743 habitantes, teniendo de extensión el término de esta villa, sin incluir el casco de la misma, 359 hectáreas, 17 áreas y 75 centiáreas.

Se celebran aproximadamente juicios verbales 10, actos de conciliación 8, juicios de falta 40, certificaciones 92; el Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 150 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Esta plaza es incompatible con el cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Ciempozuelos á 21 Agosto de 1891.—El Juez, Gregorio de Oro.—El Secretario habilitado, Francisco de Oro.

COBEÑA

Por providencia de este día del señor Juez municipal de esta villa D. Nicanor Gutiérrez, se cita, llama y emplaza á Andrés Martínez y Martín, de cuarenta años de edad, de estado soltero, oficio pastor, vecino de Madrid, y que ha residido en esta localidad en concepto de pastor en casa de D. Saturio Sivit, desde el día 29 de Julio hasta el 13 del presente, y cuyo paradero se ignora, para que el día 28 del presente y hora de las diez de su mañana comparezca en este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que se tiene acordado contra Nicolás Moreno, vecino de Algete, por calumnia al antes expresado Andrés; en la inteligencia que de no comparecer, se celebrará el juicio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cobeña 17 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Nicanor Gutiérrez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 197.151, por 1.635 imposiciones, de las cuales son nuevas 203; y se han satisfecho en los días 21, 22 y 23, pesetas 273.453, á solicitud de 539 imponentes, 234 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Agosto de 1891.—El Director, P. A., Juan de la Torre.

Segundo regimiento de Cuerpo de Ejército de Artillería

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en el segundo regimiento Cuerpo de Ejército de Artillería una vacante de obrero herrador de segunda clase, dotada con 1.200 pesetas anuales, sin descuento y con los derechos y deberes que marca el vigente reglamento de Herradores, se hace público por este medio, pudiendo los aspirantes enterarse del reglamento, que estará de manifiesto en las oficinas del citado regimiento, los cuales deben reunir y justificar las cualidades siguientes:

- 1.º Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.º No exceder de treinta y cinco años de edad, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.º Tener buena conducta, comprobada por certificado de las Autoridades locales de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que haya servido.

4.º Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último, el haber sido declarados aptos por las Juntas de los Cuerpos montados del Ejército en otros exámenes.

5.º Tener robustez y buena conformación, necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar.

6.º Hallarse libre del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en dicha situación.

Las solicitudes de puño y letra de los interesados deberán ser dirigidas para an-

tes del 31 del corriente mes al Sr. Coronel del regimiento de guarnición en esta Corte, acompañadas de los correspondientes documentos que acredite cuanto se pre-

viene en la segunda, tercera, cuarta y sexta de las ya insertas en este anuncio.

Madrid 19 de Agosto de 1891.—El Capitán Ayudante, Arturo Querol.

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares

MES DE JULIO DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes actual.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas Cént.
7	Trigo.....	Quintal métrico	260	26	6.760
6	Harina de flor.....	Idem.....	8	35	280
10	Leña.....	Idem.....	80	4	320
9	Cebada.....	Hectólitro.....	2.220	16 44	36.496 80
8	Paja.....	Quintal métrico	170 50	5 25	985 18
4	Idem.....	Idem.....	196	5 25	1.023
6	Idem.....	Idem.....	184	5 25	966
19	Idem.....	Idem.....	1.000	5 25	5.250

Alcalá de Henares 31 de Julio de 1891.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.

Factoría de utensilios de Alcalá de Henares

MES DE JULIO DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
20	Aceite de oliva.....	Litros.....	600	1 37	822
16	Petróleo.....	Idem.....	35	65	22 75
24	Carbón vegetal.....	Kilogramos....	5.500	09	495

Alcalá de Henares 31 de Julio de 1891.—El Administrador, Angel Machado.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.

Factoría de utensilios militares de Leganés

MES DE JULIO DE 1891

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día.	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	CANTIDAD — Qs. métricos	Precio de la unidad del artículo — Pts. Cént.	IMPORTE — Pts. Cént.
14	D. Bonifacio Pérez.....	Carabanchel..	Petróleo..	500 litros	80	400
	Cándido Oporto.....	Leganés.....	Carbón..	50 qms.	10 25	512 50
TOTAL.....						912 50

Leganés 31 de Julio de 1891.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Interventor, Juan Goncer.

Factoría de subsistencias militares de Leganés

MES DE JULIO DE 1891

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Fecha	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
16	D. José García.....	Alcalá de Henares.....	Trigo...	170	26 95	4.581 50
28	D. Crisanto Madrid....	Leganés.....	Leña...	50	4 50	225
28	D. Bonifacio Pérez....	Carabanchel..	Sal....	2	18 50	37
28	D. Mariano Madrid....	Leganés.....	Paja....	22	6	132
28	El mismo.....	Idem.....	Cebada..	17 hectls.	16 50	280 50
TOTAL.....						5.256

Leganés 31 de Julio de 1891.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Interventor, Juan Goncer.